



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CÚCUTA
GRUPO TALENTO HUMANO MECUC

CODIT-GUTAH - 20.1

Cúcuta, 28 de junio de 2026

Señor patrullero®
DANY JAIR MONSALVE HERNANDEZ
CC. 5401624 de Cúcuta
Calle 8BN #9E-23 barrio Guaimaral
Ciudad

Asunto: comunicación mediante aviso - comunicado oficial GS-2026-058023-MECUC reintegro de dineros al Tesoro Nacional

Teniendo en cuenta que la empresa de mensajería 4-72 certificó que, por la causal "desconocido", no fue posible entregar el Comunicado Oficial No. GS-2026-058023-MECUC del 09 de mayo de 2026, remitido a la dirección registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, mediante el cual se le requirió para que efectuara el reintegro de la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$518.646,17 M/CTE.), a la cuenta corriente No. 110-451-00039-2 del Banco Popular, denominada Gastos de Personal de la Policía Metropolitana de Cúcuta, correspondiente a la retención del cincuenta por ciento (50 %) que debió efectuarse sobre el sueldo básico devengado con ocasión a la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones de la cual fue sujeto, esta Jefatura del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso que orientan las actuaciones administrativas, procede a COMUNICAR MEDIANTE AVISO el contenido del citado Comunicado Oficial, el cual se anexa integralmente al presente.

En consecuencia, se invita al señor Patrullero (r) DANY JAIR MONSALVE HERNANDEZ para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, se comunique o comparezca ante la Oficina del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicada en la avenida Demetrio Mendoza, entre calles 22 y 24, barrio San Mateo, o a través del correo electrónico institucional mecuc.gutah-grupo@policia.gov.co, con el fin de conocer los antecedentes del caso, presentar las explicaciones que considere pertinentes y, de ser procedente, efectuar el reintegro voluntario de los recursos.

Se advierte que, de no obtenerse respuesta dentro del término indicado, la Policía Nacional continuará con la actuación administrativa correspondiente y, de encontrar acreditados los presupuestos legales y fácticos, expedirá el acto administrativo que defina la existencia de la obligación de reintegrar los recursos al Tesoro Nacional, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del interesado.

El presente aviso se expide exclusivamente para efectos de publicidad de la actuación administrativa y se incorpora al expediente correspondiente. En razón de que el Comunicado Oficial constituye un requerimiento de carácter persuasivo y no un acto administrativo definitivo, contra el presente aviso no procede recurso alguno.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Benedicto Rolon Escalante
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 6663062
Dependencia: Grupo Fuerza Disponible Mecuc
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: jose.rolon@correo.policia.gov.co
29/06/2026 10:29:32 a. m.

Anexo: si

Avenida Demetrio Mendoza entre calle 22 y 24 barrio san mateo
Teléfono: 607 5748737 ext 21551
mecuc.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
GRUPO TALENTO HUMANO MECUC

CODIT-GUTAH - 20.1

Cúcuta, 09 de mayo de 2026

Señor patrullero (R)
DANY JAIR MONSALVE HERNANDEZ
Calle 8BN #9E-23 barrio Guaimaral
Cúcuta

Asunto: Notificación de reintegro de dineros al Tesoro Nacional

Actuando en condición de Jefe encargado del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en atención a que la Policía Nacional desde el mes de abril de 2021 migró al nuevo proceso de pagos de la nómina de activos y pensionados a través del Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, y teniendo en cuenta que la nómina se liquida de manera anticipada, al momento de causarse su retiro de la institución le fueron reconocidos unos haberes sin causar derecho, así:

Mediante comunicado oficial GS-2026-007106-SEGEN la Secretaría General requiere a esta metropolitana lo siguiente así:

*“Siendo consecuente con la (s) providencia (s) judicial (es) allegada (s) y teniendo en cuenta el marco de facultades conferidas al señor director general de la Policía Nacional de Colombia, mediante el **Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000**, modificado por la **Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021**, y la **Directiva Administrativa Permanente Nro. 001 del 12 de febrero de 2024**; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor coronel y al Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces de la Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, estudie la posibilidad de disponer a quien corresponda se sirva verificar si frente al siguiente ex funcionario de la Policía Nacional, **en su momento se le adelantó la retención de los dineros con ocasión de la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones**, dispuesta en el acto administrativo continuación:*

Nro	Nombre	Cédula	Resolución	Unidad donde labora o laboró
1	PT@ Dany Jair Monsalve Hernández	5401624	Resolución nro. 06414 del 04 de octubre de 2016 “Por la cual se suspende en el ejercicio de funciones y atribuciones a un personal de la Policía Nacional”	MECUC

Asimismo, en el evento en que no se haya adelantado la retención de los dineros con ocasión de lo dispuesto en la resolución proferida por el señor director general de la Policía Nacional de Colombia, se solicita indicar si frente al mismo, se encuentra adelantando o tiene proyectado adelantar la retención, o alguna actuación administrativa para llevar a cabo el cobro persuasivo de la totalidad de los dineros objeto de la disposición administrativa, de conformidad con lo reglado en la Resolución 2123 del 29 de junio de 2023 "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional".

En atención a lo dispuesto en los actos administrativos de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, que disponen la retención del 50% de la asignación básica durante el periodo en el que permanezca en referida situación administrativa, respetuosamente me permito comunicarle que se van a adelantar las acciones que en derecho correspondan, con el fin de recobrar los dineros a los cuales no causó derecho y remitirlos a la Tesorería General de la Dirección Logística y Financiera, nómina de suspendidos, con el fin continúen retenidos hasta tanto se defina la situación penal.

Adicionalmente, resulta preciso indicarle, que en caso de no lograrse el reintegro de la totalidad de los haberes, se procederá con el cobro persuasivo, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución nro. 06258 del 07/12/2018, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional", y la Resolución nro. 2123 del 29/06/2023, expedida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia", así:

Resolución	Fecha	Grado	Apellidos y nombres	Cedula de Ciudadanía	Valor a reintegrar
06414	04/10/2016	PT (r)	Dany Jair Monsalve Hernandez	5531852	\$518.646,17

En virtud de lo anterior, dichos emolumentos deberán ser reintegrados a través de consignación a la cuenta corriente N° 110-451-00039-2 del Banco Popular a nombre de gastos de personal de la Policía Metropolitana de Cúcuta NIT 900259415, el valor de **\$518.646,17** m/cte, teniendo en cuenta que el día 07-10-2016 fue notificado del retiro mediante resolución.

Dicha consignación deberá realizarla antes del día 30 de mayo de 2026, debiendo allegar el recibo de la consignación en original a esta jefatura, ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 23 Barrio San Mateo o a través del correo electrónico mecuc.gutah-gruno@policia.gov.co.

Se notifica a través de este escrito que, en caso de no realizar esta consignación, se procederá a proyectar el acto administrativo para declararlo deudor del tesoro público, dando aplicación a lo establecido en la Resolución nro. 2123 del 29/06/2023, expedida por el señor

Director General de la Policía Nacional de Colombia “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia”.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Benedicto Rolon Escalante
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 6663062
Dependencia: Grupo Fuerza Disponible Mecuc
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: jose.rolon@correo.policia.gov.co
9/05/2026 6:25:44 p. m.

Anexo: no

Avenida Demetrio Mendoza entre calle 22 y 24 barrio san mateo
Teléfono: 607 5748737 ext 21551
mecuc.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA